INFORME SECRETARIAL**.** Bogotá D.C., 9 de abril de 2021. Al despacho del señor Juez, informando que se recibieron por reparto – vía correo electrónico institucional, las presentes diligencias de acción de tutela, iniciada por la apoderada de la señora EDNA DILIA GARZÓN GAMA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Dicha tutela se radicó con el No. **2021-00171**. Sírvase proveer.

El Secretario,

ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

RECONOZCASE personería a la doctora MYRIAM GONZÁLEZ LÓPEZ, identificada con C.C. No. 39666838 y T. P. No. 140639 del C.S.J., como apoderada de la accionante, en los términos del poder conferido que allega con el escrito de tutela.

ADMITASE la Acción de Tutela No. **2021-00171** interpuesta por la apoderada de la señora EDNA DILIA GARZÓN GAMA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.822.853, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito a la entidad accionada para que dentro del término perentorio de **cuarenta y ocho (48) horas**, contadas a partir del recibo de la notificación, se sirva pronunciarse sobre los hechos y pretensiones incoados por la parte accionante.

Para tal efecto, por Secretaría envíese oficio, anexando copia del libelo introductorio y las pruebas aportadas con el escrito tutelar.

Dentro del término otorgado, la accionada podrá allegar las pruebas que pretenda hacer valer en su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

Mcrp.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en
Estado No. 055 del 12 de Abril de 2021

ARMANDO RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretario